



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

07/03/19	11:23
64	3
<i>[Signature]</i> 3420	

NOTA N° 46/2019
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, de Marzo de 2019.-

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el 20 de Marzo del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

El cumplimiento de las normas vigentes, constituye la clave principal para la convivencia armoniosa y el desarrollo ordenado de nuestra ciudad. La obtención, renovación o recategorización de la Licencia de Conducir es un requisito fundamental para circular en la vía pública, y una de las faltas más recurrentes entre las infracciones de tránsito.

Sin embargo, muchos vecinos se encuentran con una serie de dificultades e inconvenientes al momento de la obtención de la Licencia. El principal reclamo que nos han transmitido refiere a la tramitación de los exámenes médicos necesarios para acreditar la aptitud física para conducir; que no sólo resulta costoso y de difícil acceso para aquellos vecinos en situación desfavorable, sino que su vigencia sólo alcanza uno de los trámites referidos: es decir que los exámenes son exigidos por el área de Tránsito para la obtención de la Licencia; nuevamente para la recategorización y otra vez para la renovación por vencimiento o bien por extravío.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

Si bien resulta necesario retribuir a las arcas municipales los gastos que derivan de la impresión, no encontramos desde esta banca ningún argumento que justifique la exigencia de este requisito –que conlleva un nuevo gasto económico para los vecinos- en cada uno de los trámites a realizar, toda vez que, a modo de ejemplo, para la Licencia cuya duración comprende 5 (cinco) años, el examen médico acreditado se toma como vigente hasta esa fecha.

Lo que proponemos en esta oportunidad, es la generación de un nuevo procedimiento administrativo en la emisión de Licencias de Conducir, a cargo de la Dirección de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal. Se trata de una nueva metodología mediante la cual para la renovación por recategorización o extravío –duplicado-, sólo se cobraría un cargo en concepto de **REIMPRESIÓN, sin exigir nuevamente el examen médico de aptitud física para conducir**, siempre que la Licencia se encuentre vigente a la fecha del trámite requerido.

Teniendo en cuenta que los datos de emisión de la Licencia de Conducir, categoría, vigencia y demás información personal del contribuyente se encuentran en la base de datos de la Dirección de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal, resulta perfectamente viable la implementación del protocolo que proponemos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que para la tramitación de Licencia de Conducir, en el caso de la recategorización y reimpresión por extravío, la Dirección de Tránsito municipal o el área que a futuro la reemplace tomará en cuenta la vigencia del examen médico de aptitud física para conducir, siempre que la Licencia se encuentre vigente de acuerdo a los datos aportados por el sistema informático a disposición del área.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia